



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	Pastor Mesías González López
DEMANDADO	Uriel Aleison Zuluaga López Yolanda Izaquita López
RADICADO	050013103003-2020-00280-00
ASUNTO	Requiere nuevamente a la parte actora
Auto Sust. nro.	270

En atención al memorial allegado por la parte actora, obrante en el numeral 18 del Cuaderno Principal del Expediente Electrónico, en el que se adjunta constancia de que los correos fueron entregados a los destinatarios, al respecto, es pertinente advertir que aún no se observa que se remitieran los traslados de la demanda, como lo exige el inciso 1 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y como se le indicó en el auto de fecha 11 de marzo de 2021. En consecuencia, se requiere nuevamente a la parte ejecutante, para que allegue la respectiva constancia en la que se evidencie que a los demandados se les remitieron los traslados de la demanda (demanda, anexos y auto que libra mandamiento de pago).

**NOTIFIQUESE,**

Firma Electrónica

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMER**

**Jueza**

5.

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47b5152d1630d528d0a246aee4819f8468bf7dfcc9557b6d62faaf39e8cd0627**

Documento generado en 16/06/2021 07:18:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**